

ASUNTO: Alegación al Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las especialidades de conocimiento a efectos del establecimiento de los perfiles de los concursos de las plazas de profesorado universitario de las universidades públicas y los ámbitos de conocimiento a efectos de la adscripción de los puestos de trabajo del profesorado universitario

**A la atención de D. Diana Morant, Ministra de Ciencia, Innovación y Universidades del
Gobierno de España.**

ADORACIÓN MOZAS MORAL, Catedrática de Universidad y Presidenta de la Asociación científica CIRIEC-España, en nombre y representación de esta institución¹, siendo conocedora del proceso que se está desarrollando con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Real Decreto señalado en el título, traslada la siguiente alegación en la confianza de que pueda ser atendida en la redacción de la citada norma:

SOLICITA QUE SE INCLUYA LA ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO “ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA” EN EL REFERIDO NUEVO REAL DECRETO

Las razones que justifican esta consideración son las siguientes:

PRIMERA

La Economía Social y Cooperativa **constituye una especialidad de conocimiento plenamente reconocida en el campo científico, legal y económico, tanto a nivel español como a nivel internacional**, un ámbito situado en una confluencia interdisciplinar de diversas disciplinas de ciencias sociales y jurídicas, como son las ciencias económicas y empresariales, el derecho y ciencias jurídicas, la sociología, la psicología, la historia, la antropología, el trabajo social y la ciencia política, entre otras.

Desde el saber científico constituye un campo propio de conocimiento con una dilatadísima tradición en las ciencias sociales y económicas que arranca en el siglo XIX con las aportaciones científicas realizadas por investigadores como Walras (Estudios de Economía Social, 1896), Gide, Malon y Edgar Milhaud, y alcanzan a trabajos recientes como los de los Premios Nobeles de Economía Joseph Stiglitz y Paul Krugman.² Sus bases teóricas se apoyan sin fisuras en el cooperativismo, alma mater de la economía social, la matriz social e intelectual a partir de la cual se han producido los desarrollos teóricos de la economía social. Desde hace casi 200 años el cooperativismo forma parte de la agenda investigadora de las diferentes escuelas de pensamiento, entre ellas, unas vinculadas al sector no lucrativo (nonprofit sector), otras a las empresas sociales y las organizaciones voluntarias.

¹ Contribución aprobada por la Comisión Científica de CIRIEC-España y por su RedEnuies de Centros e Institutos universitarios de investigación en economía social de las universidades españolas.

² Stiglitz, Joseph E. (2009): "Moving beyond market fundamentalism to a more balanced economy." *Annals of public & cooperative economics*, 23: 345-360, y Krugman, P. (2023). Cooperating for a better future. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (107), 5-14.

En la clasificación ECONLIT de la American Economic Association el ámbito de la Economía Social y Cooperativa aparece en diversos epígrafes como son: P13 Cooperative Enterprises, B55 Social Economics, L31 Nonprofit Institutions, NGOs, Social Entrepreneurship, J54 Producer Cooperatives, Labor Managed Firms, Employee Ownership. También cabe destacar que la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de proporcionar un sistema de clasificación y un thesaurus dirigidos a la armonización de los datos I + D en la comunidad científica, elaboró un documento titulado “Clasificaciones científicas”³ en el que se incluía el campo palabra clave “**economía social**” vinculado, con el código S196, a dos áreas científicas (clasificación de Ciencias): la de “Economía, Econometría, Teoría económica, Sistemas económicos, Política económica” y a la de “Sociología” al objeto de ser integrado en la Clasificación de Códigos UNESCO.

Desde el ámbito jurídico, cuenta con unos referentes normativos sustantivos como son, para España, la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social de España, así como múltiples normas de carácter autonómico (Galicia, Canarias, La Rioja, Aragón o Cataluña, entre otras), para Europa, el Plan de Acción Europeo para la economía social de la Comisión Europea,⁴ y, a nivel internacional, la Recomendación de la OCDE (OECD/LEGAL/0472) y las Resoluciones de la OIT y de la Asamblea de Naciones Unidas (A/77/L.60) “Promoting the Social and Solidarity Economy for Sustainable Development”.

Desde el ámbito económico, en Europa, la Economía Social y Cooperativa integra más de 4,3 millones de entidades, con 11,5 millones de personas empleadas (6,3% de la población empleada), y 912 billones de euros de facturación (Fuente: Comisión Europea, 2024).⁵ Por su parte, en España, suman 1,4 millones de puestos de trabajo directos y 1,2 millones de personas voluntarias activas, en más de 85.000 empresas y organizaciones (Fuente: CIRIESTAT y Comisión Europea, 2021).⁶ Estos datos revelan la importancia, capacidad y eficacia de estos modelos económicos, basados en la solidaridad, la equidad y la sostenibilidad, para promover la cohesión social, el desarrollo local, el empoderamiento de las comunidades y la generación de empleo digno.

SEGUNDA

La Economía Social y el Cooperativismo engloba a un corpus social, económico y jurídico basado en un conjunto de valores, principios y prácticas económicas que promueven la participación activa de las personas en la toma de decisiones y la gestión de las organizaciones.

³ Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (1990): “*Clasificaciones científicas*”. Ed. Centro de Publicaciones. Ministerio de Educación y Ciencia: Madrid. Disponible para descarga gratuita en https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/clasificaciones-cientificas_172511/

⁴ European Commission (2021): *Building an economy that works for people: an action plan for the social economy*, Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions, European Commission.

⁵ European Commission: European Innovation Council and SMEs Executive Agency, Euricse, CIRIEC & Spatial Foresight, (2024). Benchmarking the socio-economic performance of the EU social economy: improving the socio-economic knowledge of the proximity and social economy ecosystem, Publications Office of the European Union. <https://data.europa.eu/doi/10.2826/880860>

⁶ Véase CEPES, Confederación representativa de la economía social en España (www.cepes.es) y CIRIECSTAT para información estadística.

Lo conforman una gran pluralidad de actores, productores de mercado (cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, otras empresas similares de base asociativa trabajadora) y productores no de mercado (muchas asociaciones y fundaciones), de interés mutualista o de interés general.

Las normas citadas anteriormente, entre ellas la Ley española de economía social (5/2011), la define como el conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado, llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios de primacía de la persona y del fin social sobre el capital y la promoción de la solidaridad interna y con la sociedad, entre otros, persiguen, bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.

Cabe señalar la Resolución ILC110-RII de la Conferencia Internacional del Trabajo (OIT), de 10 junio de 2022, “relativa al trabajo decente y la economía social y solidaria”,⁷ y que representa la primera definición universal del sujeto de análisis de esta especialidad de conocimiento.

Según esta, la Economía Social y Cooperativa engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos.

Las entidades que la conforman aspiran a la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo y a la transición de la economía informal a la economía formal, y operan en todos los sectores de la economía. Ponen en práctica un conjunto de valores que son intrínsecos a su funcionamiento y acordes con el cuidado de las personas y el planeta, la igualdad y la equidad, la interdependencia, la autogobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas, y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos. En función de las circunstancias nacionales, comprende cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y otras entidades que operan según sus valores y principios.

TERCERA

La Economía Social y Cooperativa constituye una especialidad de conocimiento que **cuenta con una amplia y arraigada comunidad científica especializada** integrada por más de quinientos profesores/as e investigadores activos en la mayoría de las universidades españolas, como revela en su última edición (la 5ª) el Directorio de Investigación de Economía Social, editado por la RedEnuies-CIRIEC de Centros e Institutos de Investigación en Economía Social. En él se agrupan también 16 centros de investigación (institutos universitarios, centros de investigación y grupos de investigación), repartidos por 6 Comunidades Autónomas, así como otras 32 cátedras institucionales existentes en el resto del Estado dedicadas específicamente al ámbito de la Economía Social y el Cooperativismo, que complementan y refuerzan la labor del PDI investigador en esta especialidad como estructuras de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento.

⁷ <https://www.ilo.org/es/resource/ilc/110/resoluci%C3%B3n-relativa-al-trabajo-decente-y-la-econom%C3%ADa-social-y-solidaria>

Esta comunidad científica cuenta con nutridas redes académicas de investigación y formación que desarrollan actividades científicas y congresos de investigación regulares, en concreto, en España, la asociación científica CIRIEC-España, así como la Red Enuies de Centros e Institutos universitarios de investigación de economía social de las universidades españolas, integradas en la red internacional de CIRIEC y, a nivel internacional, adicionalmente, las asociaciones científicas EMES, ISTR y ARNOVA.

Se cuenta, asimismo, con múltiples revistas científicas especializadas indexadas en WOS-JCR y SCOPUS como son *Annals of Public and Cooperative Economics*, *Voluntas*, *Nonprofit and Voluntary Sector Quarterly*, *Nonprofit and Voluntary Leadership*, *Economic and Industrial Democracy*, CIRIEC-España revista de economía pública social y cooperativa, REVESCO – revista de estudios cooperativos, entre otras⁸. Cabe señalar, también, la producción científica alcanzada con las 1.114 tesis doctorales que se han leído en los últimos 20 años (56 tesis/año de media) en 69 universidades del sistema universitario.⁹

Cuenta también con una amplísima oferta formativa vinculada a esta especialidad de conocimiento y que se extiende desde programas de doctorado específicos de la materia (Universidades de Valencia, de Vigo y de Mondragón), hasta titulaciones oficiales de Grado y Posgrado, Estudios Propios y de formación permanente, y asignaturas específicas en Másteres Universitarios y Grados oficiales de otras materias. El Informe de la Formación Universitaria en España 2023,¹⁰ editado por CIRIEC España y el Ministerio de Universidades, con el prólogo del Sr. Ministro de Universidades, D. Joan Subirats Humet, lista la práctica totalidad de la formación (oficial y propia) universitaria en España en el que cabe destacar varios Másteres Universitarios en economía social y cooperativas en las universidades de Valencia, de Mondragón, Autónoma de Barcelona, de País Vasco, Politécnica de Cartagena, etc. En total, en 2023, existían 111 recursos formativos vinculados directamente con la economía social, que suman 2.270,5 créditos ECTS de formación, en 51 universidades españolas.

CUARTA

El propio texto del proyecto de Real Decreto, en su versión de septiembre de 2025, reconoce que la nueva norma *“tiene presente la evolución del conocimiento científico, tecnológico y humanístico del sistema universitario español y, asimismo, considerando el desarrollo y expansión de la oferta académica de Grados, Másteres Universitarios y de Programas de Doctorado producida en España en las últimas dos décadas”*, como así se ha presentado en los párrafos anteriores, subrayando la necesidad de abrir nuevas especialidades de conocimiento con profesorado especializado.

Así se ha hecho en el proyecto de Real Decreto objeto aquí de consideración, al incluir nuevas especialidades de conocimiento, como son las de Turismo, Criminología, Estudios Feministas y de Género, Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Logopedia, Optometría, y Paisajismo,

⁸ AAVV (2021). Scientific Production on the Social Economy: A Review of Worldwide Research. *Voluntas* 32, 925–943.

⁹ ERNAD-MORCATE, Cristina, DÍAZ-FONCEA, Millán & MILLÁN-FRANCO, Alejandra (2025): “20 años de investigación en Economía Social en España a través de las tesis doctorales (2003-2023)”, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 114, 85-126.

¹⁰ <http://ciriec.es/novedades-bibliograficas/la-formacion-universitaria-en-economia-social-en-espana-informe-de-2023/>

entre otras. Constituyen, pues, **importantes precedentes para ampliar**, razonablemente, las especialidades de conocimiento.

La inclusión de nuevas especialidades de conocimiento se justifica también por la eliminación de los perfiles de las plazas, pues el proyecto de Real Decreto indica que “2. (...) *Los miembros del profesorado de cuerpos docentes y laborales deberán estar adscritos a una especialidad*”. Asimismo, la exposición de motivos indica que “*las especialidades del conocimiento tienen un papel clave en la articulación de las plantillas universitarias de personal docente e investigador*”.

Todo ello provoca que, no existiendo posibilidad de perfilar más allá de lo indicado en el Real Decreto, aquellas especialidades que, siendo reconocidas a nivel social y político y auto-reconociéndose como tales, con fundamentos académicos sólidos, una trayectoria prolongada y de crecimiento en producción científica en distintas métricas, que estén cohesionadas alrededor de estructuras de investigación y transferencia e intercambio de conocimiento, y con un volumen de recursos formativos disponibles en distintas universidades, pero que no se vean respaldadas por su inclusión en la relación de especialidades presentada en el Artículo 2 del proyecto de Real Decreto queden ocultas y dispersas en grandes especialidades de conocimiento cuyo foco quede lejos de las bases que articulan estas especialidades, limitando la evolución del conocimiento y la expansión de la oferta académica formativa a la que aspira esta norma. Por ello, parece razonable favorecer la introducción de nuevas especialidades de conocimiento que impidan que su especificidad resulte invisibilizada.

QUINTA

La mayoría de estas nuevas especialidades de conocimiento, como también sucede con la propuesta en este escrito, constituyen **especialidades de marcado carácter interdisciplinar**, de difícil adscripción en exclusiva a uno de los ámbitos de conocimiento contempladas en el Artículo 4 del proyecto de Real Decreto.

La especialidad de conocimiento Economía Social y Cooperativa se articula a partir de un corpus teórico-científico que permite la confluencia interdisciplinar. los ámbitos económico-empresariales y jurídicos, así como la sociología, las ciencias políticas, la filosofía y las ciencias de la educación, entre otras, son potenciales fuentes de conocimiento para la investigación en economía social. Parece razonable, como ha sucedido con las nuevas especialidades de conocimiento activadas, citadas en la razón CUARTA de este escrito, que se incluya una nueva, de marcado interdisciplinar, como es la ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA.

SEXTA

La interdisciplinaridad anteriormente expuesta se ve respaldada por las más de 100 cartas de compromiso firmadas por el Personal Docente e Investigador, de distintas categorías, vinculado a 36 instituciones del Sistema Universitario, presentes en gran parte del territorio español.

Las Tablas siguientes así lo confirma, habiéndose recibido cartas de compromiso por parte de PDI adscrito a 21 áreas de conocimiento vigentes actualmente, principalmente de los ámbitos de Economía y Empresa, pero también de Derecho y Ciencias Jurídicas, y de otros ámbitos de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Tabla 1. Distribución de las cartas de compromiso firmadas por PDI universitario por diversas categorías

Áreas de conocimiento actuales	No.	Universidades	No. PDI
-	1	Privada	16
Análisis Geográfico Regional	1	CEU San Pablo	6
Antropología Económica	1	Mondragón Unibertsitatea	5
Comercialización e Investigación de	3	Universidad Abat Oliva	1
Cooperativismo e Innovación Social	5	Universidad Católica de Ávila	2
Derecho Civil	1	Universidad de Deusto	2
Derecho Constitucional	1	Pública	90
Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	1	TecnoCampus UPF	1
Derecho Financiero y Tributario	1	UNED	1
Derecho Internacional Privado	1	Universidad Autónoma de Madrid	1
Derecho Mercantil	10	Universidad de Almería	5
Economía Aplicada	21	Universidad de Barcelona	1
Economía Financiera y Contabilidad	18	Universidad de Cádiz	1
Economía, Sociología y Política Agraria	2	Universidad de Extremadura	4
Historia e Instituciones Económicas	2	Universidad de Granada	1
Lengua y Literatura Francesa y Francófona	1	Universidad de Huelva	3
Organización de Empresas	27	Universidad de Jaén	3
Periodismo	1	Universidad de La Laguna	2
Política Económica	2	Universidad de La Rioja	1
Sostenibilidad y Desarrollo	1	Universidad de Las Palmas de Gran	1
Teoría Económica	2	Universidad de Lleida	5
Trabajo Social y Servicios Sociales	3	Universidad de Oviedo	1
Total	106	Universidad de Sevilla	6
		Universidad de Valencia	7
		Universidad de Valladolid	1
		Universidad de Vigo	2
		Universidad de Zaragoza	12
		Universidad del País Vasco	10
		Universidad Oberta de Catalunya	1
		Universidad Pablo de Olavide	1
		Universidad Pública de Navarra	1
		Universidad Rovira i Virgili	1
		Universitat Politècnica de Valencia	4
		Universidad Complutense de Madrid	5
		Universidad Castilla - La Mancha	3
		Universidad Rey Juan Carlos	1
		Universidad Santiago de Compostela	3
		Universidad Politécnica de Cartagena	1
		Total general	106
Categoría	No. PDI	CC.AA.	No. PDI
Privada	16	Andalucía	20
CU	3	Aragón	12
TU	4	Asturias	1
CDOC	2	Castilla - La Mancha	3
COL	1	Castilla y León	3
Contratada Investigadora	4	Cataluña	10
Profesor Investigador	1	Com. Valenciana	11
Adjunto	1	Extremadura	4
Pública	90	Galicia	5
CU	11	Islas Canarias	3
TU	32	La Rioja	1
Pleno / Lector (TU)	4	Madrid	14
TEU	1	Murcia	1
PPL	4	Navarra	1
Agregado (PPL)	9	País Vasco	17
CDOC	11	Total	106
COL	2		
AYD	10		
PIF	1		
SUS (doctor)	2		
SUS (no doctor)	3		
Total general	106		

Fuente: Elaboración propia.

La especialidad de conocimiento de Economía Social y Cooperativas tiene amplia presencia en el conjunto del Sistema Universitario español, con PDI en más del 60% de las universidades públicas dedicando su actividad académica a la misma. Además, esta especialidad también recibe atención desde diversas universidades privadas, con una amplia trayectoria académica.

El interés por la vinculación a esta especialidad de conocimiento de Economía Social y Cooperativas procede de PDI de todas las categorías contractuales. En el caso de las Universidades públicas, las cartas proceden de aquellas con una situación más consolidada (los cuerpos docentes, y equivalentes, suponen más del 50% de las cartas de compromiso firmadas) hasta otras categorías de las etapas iniciales en la carrera académica (17% proceden de PDI en categorías con carácter temporal o a tiempo parcial en las Universidades públicas).

SÉPTIMA

La Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) legitima la inclusión de la nueva especialidad de conocimiento que se propone. En efecto, en su Artículo 2.2.e) establece, entre las funciones del sistema universitario, *“la promoción de (..) la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de **economía social**”*, estableciendo por tanto la legitimación legal necesaria para el apoyo, en forma de reconocimiento como especialidad de conocimiento, a la Economía Social y Cooperativa. Por otra parte, en su Artículo 11.4, referido a la función fundamental de investigación, se indica que *“las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o Administraciones Públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y **de economía social**”*.

Este tipo de mandato de fomento ya se concretaba en otros textos legislativos del Gobierno de España, como la Estrategia Española de Economía Social 2023-2027 (BOE no. 130, de 1 de junio de 2023), donde entre las actuaciones a realizar se indica *“promover la inclusión de una línea prioritaria de investigación relativa a la Economía Social dentro de las diferentes convocatorias competitivas del Programa Estatal de I+D+i”*, así como en las convocatorias de investigación de otros organismos y Ministerios (Línea de actuación 5). También se concretaba en otras normas y documentos oficiales de carácter internacional, como los referidos de nivel europeo (Comisión Europea) e internacional (OIT, Asamblea de Naciones Unidas...).

Por ello, consideramos necesaria la inclusión de la especialidad de conocimiento ECONOMIA SOCIAL Y COOPERATIVA en el Artículo 2 del Real Decreto, pues supondrá un reconocimiento a esta área científica y el impulso y potenciación a la actividad y dinamismo universitario en la misma, como establece la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

En virtud de los anteriormente expuesto, reitero la solicitud al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de incluir la especialidad de conocimiento ECONOMÍA SOCIAL Y COOPERATIVA en el Real Decreto por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos. Esta medida no solo beneficiaría a la comunidad universitaria, sino también a la sociedad en su conjunto, al promover modelos económicos más justos, sostenibles y participativos.

Atentamente,

En Valencia, a 23 de octubre de 2025